

REGLAMENTO

OSCAR

2022

AMACC
ACADEMIA
MEXICANA
DE ARTES Y CIENCIAS
CINEMATOGRAFICAS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN SUS ESTATUTOS, LA ACADEMIA MEXICANA DE ARTES Y CIENCIAS CINEMATográfICAS, A.C., EXPIDE EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO

PARA LA ELECCIÓN DEL FILME QUE REPRESENTA A LA CINEMATOGRAFÍA MEXICANA EN LA **94 EDICIÓN DE LOS PREMIOS OSCAR 2022**, EN LA CATEGORÍA DE **MEJOR PELÍCULA INTERNACIONAL** QUE OTORGA LA ACADEMY OF MOTION PICTURE ARTS AND SCIENCES (AMPAS) DE LOS E.U.A.

CAPÍTULO PRIMERO **DE LA REPRESENTACIÓN DEL CINE MEXICANO EN LOS PREMIOS ANUALES DE LA ACADEMY OF MOTION PICTURE ARTS AND SCIENCES DE E.U.A.**

ARTÍCULO 1o. El premio a la **Mejor Película Internacional** es un reconocimiento que otorga la Academy of Motion Picture Arts and Sciences de los E.U.A. a lo más destacado de la cinematografía extranjera. El cine mexicano participa en este reconocimiento con el objeto de estimular la excelencia de nuestras obras y favorecer el crecimiento de la industria cinematográfica nacional.

ARTÍCULO 2o. Junto al derecho que tienen los miembros del Comité para elegir libremente la obra en cuestión existe la responsabilidad ética y profesional de hacerlo con criterio estricto e independiente, razón por la cual el cabal cumplimiento de este reglamento facilitará una elección consecuente y digna en beneficio de la comunidad cinematográfica y del público espectador de nuestras películas.

ARTÍCULO 3o. La Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas establece en este reglamento el procedimiento para la elección del filme que represente a la cinematografía mexicana en la categoría de **Mejor Película Internacional** que otorga la Academy of Motion Picture Arts and Sciences de los E.U.A.

ARTÍCULO 4o. La Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas emitirá la convocatoria para la participación de los filmes que opten para representar a la cinematografía mexicana en la categoría de **Mejor Película Internacional** que otorga la Academy of Motion Picture Arts and Sciences de los E.U.A.

ARTÍCULO 5o. La Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas emitirá la convocatoria a los cineastas que tengan derecho a participar en la elección de la película que represente a la cinematografía mexicana en la categoría de **Mejor Película Internacional** que otorga la Academy of Motion Picture Arts and Sciences de los E.U.A.

ARTÍCULO 6o. La Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas, a través de su sitio de internet: **www.amacc.org.mx** publicará oportunamente la información sobre el proceso (calendario, inscripciones, participantes, exhibiciones, elecciones, resultados, etc.) para elegir el filme que represente a la cinematografía mexicana en la categoría de **Mejor Película Internacional** que otorga la Academy of Motion Picture Arts and Sciences de los E.U.A.

CAPÍTULO SEGUNDO **DE LA PARTICIPACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LAS PELÍCULAS**

I. DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS PELÍCULAS

ARTÍCULO 7o. Conforme a las bases que emite la AMPAS, Podrán participar las **películas mexicanas de largometraje** cuyos diálogos no deberán estar predominantemente (más del 50%) en inglés, y **que hayan sido estrenadas y exhibidas comercialmente en una sala cinematográfica en México, durante un periodo mínimo de siete días consecutivos**, que genere ingresos para el productor y exhibidor entre el **1° de enero y el 1° de octubre de 2021**.

Las películas tienen que ser exhibidas cumpliendo con los requisitos que emite la AMPAS.

Las películas tienen que haber sido publicitadas y explotadas comercialmente durante su periodo de elegibilidad en la forma acostumbrada en la industria nacional.

Las películas no deben haber sido transmitidas por televisión o internet previamente a su estreno comercial en salas cinematográficas.

II. DE LA INSCRIPCIÓN DE LAS PELÍCULAS

ARTÍCULO 8°. Las inscripciones se efectuarán en el tiempo y forma señalados en la convocatoria correspondiente, conforme al calendario establecido para este proceso.

PARA OBTENER LA INSCRIPCIÓN ES REQUISITO CARGAR AL SISTEMA, EN TIEMPO Y FORMA, LOS SIGUIENTES MATERIALES Y DOCUMENTACIÓN:

1. **Solicitud de inscripción**, disponible para ser llenada en el sitio web <http://goyayoscar.festivalopen.com/>. Deberá ser impresa y firmada por el productor titular de la película. (Una vez firmada, tendrá que escanearla y cargarla al sistema).
2. **Copia del certificado de derechos de autor como obra cinematográfica** emitido por el Instituto Nacional de Derechos de Autor (INDAUTOR), de la Secretaría de Educación Pública (SEP).
3. **Copia del certificado de nacionalidad mexicana** emitido por la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía (RTC), de la Secretaría de Gobernación (SEGOB).
4. **Lista de créditos que compruebe que la mayoría creativa (dirección, guion, fotografía, música y edición) del filme fue realizado por ciudadanos y/o residentes mexicanos.**
5. **Documentos que acrediten el estreno de la película**

Estreno comercial en salas cinematográficas:

- a) El **estreno comercial durante un periodo mínimo de siete días consecutivos** deberá acreditarse con reseñas, críticas, carteleras y reporte de asistencia e ingresos.
 - b) Si el estreno comercial de la película se realizará en fechas posteriores al cierre de esta convocatoria (**27 de agosto**), se deberá entregar una carta compromiso de estreno emitida por el exhibidor, donde se especifique la fecha de estreno (**hasta el 1° de octubre**) y el mínimo de días en pantalla.
 - c) Si la película tiene el estreno comercial entre el **3 de septiembre al 1° de octubre de 2021**, deberán entregar a más tardar el 7 de octubre a las 15:00 horas, los comprobantes del estreno (reseñas, críticas, carteleras y reporte de asistencia e ingresos). En caso de incumplimiento, la película podría ser susceptible de ser descalificada.
6. **Cartel digital y 5 stills de la película** en formato TIFF a 300 dpi's.

PARA CARGAR LA PELÍCULA AL SISTEMA

7. **Un archivo del filme con calidad Full HD** (1920 x 1080 pixeles), o calidad **HD** en caso de no contar con el primero (1280 x 720 pixeles), formato MP4, códec de audio AAC, códec de video H264, sonido estéreo. El archivo **Full HD** o **HD** debe tener sello de agua con la leyenda "**VISIONADO AMACC OSCAR 2022**", al extremo superior izquierdo o extremo inferior derecho, con una opacidad máxima del 30% y tipografía estilo helvética o similar en un máximo de 30 puntos en 1920 x 1080 a 72 dpi para cada filme. Si el sello de agua no apareciera como se indica, el material no podrá ser cargado en la plataforma.

Si la película también participa para el Goya 2022, la leyenda de la marca de agua deberá decir: "VISIONADO AMACC GOYA Y OSCAR 2022".

PARA ENTREGAR EN LAS OFICINAS DE LA ACADEMIA

8. **Una copia de la película en formato Blu-ray** (con sello de agua con la leyenda **"VISIONADO AMACC OSCAR 2022"**, al extremo superior izquierdo o extremo inferior derecho, con una opacidad máxima del 30% y tipografía estilo helvética o similar en un máximo de 30 puntos en 1920 x 1080 a 72 dpi para cada filme). Si el sello de agua no apareciera como se indica, el material no podrá ser recibido.

Si la película también participa para el Goya 2022, la leyenda de la marca de agua deberá decir: "VISIONADO AMACC GOYA Y OSCAR 2022", y solo deberá entregar una copia.

9. Un **ejemplar de la película en DVD o Blu-ray** para el acervo de la Academia.

En caso de que la entrega de materiales no corresponda a lo especificado en la convocatoria, la película podría ser susceptible de descalificación.

No podrán inscribirse las películas que hayan participado en este proceso en años anteriores.

La Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas se reserva el derecho de requerir la documentación que considere necesaria para la acreditación de las películas, de sus titulares y de sus participantes.

CAPÍTULO TERCERO DEL COMITÉ DE ELECCIÓN

ARTÍCULO 9o. El Comité de Elección quedará conformado con los cineastas que se inscriban a participar comprometiéndose a ver las películas.

ARTÍCULO 10o. Tienen derecho a formar parte del Comité de Elección los miembros de la Academia: Activos, Eméritos, Honorarios y Asociados (Nominados y ganadores del Ariel). Así como, los directores de películas que hayan representado a México en los premios Goya y Oscar en ediciones anteriores.

1. No podrán participar:
 - a) Los productores ni los directores de las películas inscritas.
 - b) Los organismos públicos, los sindicatos ni las organizaciones de gestión colectiva.

ARTÍCULO 11o. La inscripción se efectuará vía internet, en www.amacc.org.mx en el tiempo y forma señalados en la convocatoria correspondiente, conforme al calendario establecido para este proceso.

La Academia se reserva el derecho de requerir la documentación que considere pertinente para la identificación del solicitante.

Una vez validada por la Academia la solicitud de inscripción, el miembro del Comité de Elección recibirá en su correo electrónico la confirmación de registro y las claves confidenciales para ingresar a las plataformas de visionado y de elección por internet.

CAPÍTULO CUARTO DE LA EXHIBICIÓN DE LAS PELÍCULAS

ARTÍCULO 12o. Las películas participantes serán exhibidas por internet, a través del sitio web de FestivalOpen conforme al programa que se emita para este proceso.

CAPÍTULO QUINTO DE LA ELECCIÓN DE LA PELÍCULA

ARTÍCULO 13o. La elección se llevará a cabo vía internet, conforme al calendario establecido para este proceso.

1. La película que obtenga más votos resultará electa para representar a México en la **94 Edición de los Premios Oscar 2022**. En caso de empate o controversia la Asamblea General de la AMACC tendrá el voto de calidad para la resolución.

ARTÍCULO 14o. El cumplimiento del proceso de elección quedará legitimado por notario público.

CAPÍTULO SEXTO DEL FILME QUE REPRESENTA A LA CINEMATOGRAFÍA MEXICANA

ARTÍCULO 15o. La Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas comunicará por escrito al productor del filme y a la Academy of Motion Picture Arts and Sciences de los E.U.A sobre la película electa para representar a la cinematografía mexicana en la categoría de **Mejor Película Internacional**.

ARTÍCULO 16o. El productor del filme electo, para representar a la cinematografía mexicana en la categoría de **Mejor Película Internacional** de la **94 Edición de los Premios Oscar 2022**, es responsable de la inscripción de su película en los

términos y condiciones que anualmente determina la Academy of Motion Picture Arts and Sciences de los E.U.A.

En caso de ser electo por la Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas para representar a nuestro país en la **94 Edición de los Premios Oscar 2022**, deberá entregar a la **Academy of Motion Picture Arts and Sciences** antes de las 17:00 hrs. (hora local de Los Ángeles, E.U.A) del **1° de noviembre de 2021**, los siguientes materiales:

- Formulario de inscripción en línea completo
- Una copia del filme en 35mm o 70mm; o DCP con subtítulos al inglés legibles y precisos. La impresión o el DCP presentado para la consideración de los Premios debe ser idéntico en contenido y longitud a la impresión o DCP utilizado en el estreno en salas de la película.
- Carga digital de la película con fines de streaming.
- 50 DVD's del filme, sin trailers u otro material extra, capaces de reproducirse en la Región 0/ NTSC para reproductores de DVD de definición estándar. Los DVD deben estar en fundas de papel individuales y deben incluir únicamente el título de la película, el tiempo de ejecución y el país. El trabajo de arte, material promocional, información de contacto, el nombre de la empresa o el logotipo de la película no están permitidos en las etiquetas o fundas del DVD.
- Reparto completo y lista de créditos.
- Biografía, filmografía y fotografía del director.
- De 3 a 5 stills representativos de la película, incluido el keyframe.
- Póster de la película.
- Prueba de publicidad de la película avalando su exhibición en cines.

ARTÍCULO 17º. El productor del filme electo, para representar a la cinematografía mexicana en la categoría de **Mejor Película Internacional** de la **94 Edición de los Premios Oscar 2022**, deberá confirmar por escrito a la Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas respecto de la inscripción de su película ante la Academy of Motion Picture Arts and Sciences de los E.U.A.

ARTÍCULO 18º. Los puntos no considerados en este reglamento serán resueltos por la Asamblea General de la Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas, A. C. y su resolución será inapelable.

EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRA EN VIGOR EL 10 DE AGOSTO DE 2021 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.